



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA JOCO-TM-UA-ADEXC01-FEFOM-2022, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIMAVERA KM 0+000 AL 0+272 EN BARRIO SAN JOSÉ, SAN JUAN COAJOMULCO"

En la Ciudad de Jocotitlán, México; siendo las **13:00 horas**, del día **05 de agosto de 2022**; el Titular de la Unidad de Administración, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Adjudicación Directa JOCO-TM-UA-ADEXC01-FEFOM-2022 y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, ha emitido el Dictamen de Adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88, 89 y 94 fracción VIII, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

R E S U L T A D O

- I. Que mediante solicitud de contratación del 1 de agosto de 2022, la C. **Edith Camacho Vilchis**, Directora de Obras Públicas comunicó a la Unidad de Administración que aun cuando se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida **JOCO-TM-UA-IR01-FEFOM-2022**, se tiene pendiente la satisfacción de la necesidad consistente en LA CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIMAVERA KM 0+000 AL 0+272 EN BARRIO SAN JOSÉ, SAN JUAN COAJOMULCO", por lo que al contar con los recursos financieros para ello, se reitera la necesidad de continuar el procedimiento de adjudicación directa fundamentada en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para obtener LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIMAVERA KM 0+000 AL 0+272 EN BARRIO SAN JOSÉ, SAN JUAN COAJOMULCO".
- II. Que, una vez realizada la revisión de la "Solicitud de adquisiciones de bienes y servicios", se determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de adjudicación correspondiente.
- III. Que el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, a través de la Unidad de Administración, en su calidad de convocante, en términos de lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 último párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción III, 5, 8, 14, 27 fracción II, 28 fracción I segundo párrafo, 33 fracciones VII y XIV, 35





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

fracciones I, II y VII, 36 fracciones I a VI, 37,38, 40, 43,48 fracción IX, 49, 65, 69, 70, 74, 76 y 77, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 14, 15, 16 fracción I, 67, 68 fracción V, 73 a 89, 91, 93 fracción III, 94, 95, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130 y 133 de su Reglamento, solicitó la participación de los proveedores **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V., Horacio González Urbina y Luis Alberto González Ruiz**, al procedimiento de Adjudicación Directa JOCO-TM-UA-ADEXC01-FEFOM-2022, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRIMAVERA KM 0+000 AL 0+272 EN BARRIO SAN JOSÉ, SAN JUAN COAJOMULCO"**; cuyo acto de presentación y apertura de propuestas se determinó llevar a cabo el día **5 de agosto de 2022**, a las **09:30** horas en la Sala de Cabildos de este Palacio Municipal, sito Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán México.

IV. Que el día **5 de agosto de 2022**, a las **9:30**, la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, llevó a cabo en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 48 fracción IX, 49 y 50 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción I, 49, 91, 93, 94 fracción VI y 95 de su Reglamento; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente adjudicación directa, con la participación del(los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera;

1. En la hora establecida para tal efecto, el servidor público designado por la convocante, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió (eron) el(los) oferente(s) que se menciona (n) a continuación:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REPRESENTANTE
Horacio González Urbina	No aplica
Luis Alberto González Ruiz	No aplica

2. Enseguida, el servidor público designado por la convocante procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) del(los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REPRESENTANTE
Horacio González Urbina	No aplica





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Luis Alberto González Ruiz	No aplica
----------------------------	-----------

4. Posteriormente, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación, señalando el importe total de la(s) misma(s): **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.**, por un monto total por la cantidad de **\$933,070.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

Horacio González Urbina, por un monto total por la cantidad de **\$783,137.51 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

Luis Alberto González Ruiz, por un monto total por la cantidad de **\$774,760.98 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido

CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, en términos de lo establecido en los artículos 36 fracción VI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87, 88 y 94 fracción VIII de su Reglamento, emitió el dictamen en la adjudicación directa que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

II. Que el (los) bienes (s) objeto de esta adjudicación directa JOCO-TM-UA-ADEXC01-FEFOM-2022 son los que se detallan en la solicitud de participación, mismos que debe reunir las especificaciones y características exigidas en el referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87 de su Reglamento; el **análisis y evaluación de propuestas** se realizó conforme a lo siguiente:

- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicó en el presente procedimiento adquisitivo fue el **binario**; tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- Las especificaciones de los bienes requeridos, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado
- Que el precio de los bienes se encuentre dentro de los establecidos en el mercado.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

- La persona denominada **HORACIO GONZÁLEZ URBINA** cumple con las documentales solicitadas en la solicitud de participación, y cotiza **todas** partida(s), por un monto total de **\$783,137.51 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.
- La persona denominada **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ** cumple con las documentales solicitadas en la solicitud de participación, y cotiza **todas** partida(s), por un monto total de **\$774,760.98 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.

V. Asimismo, del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el(los) precio(s) de mercado proporcionados por la Unidad de Administración, resultó que en virtud de que el (los) bien(es) ofertado(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requirió de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

R E S U E L V E

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se **dictamina que es dable adjudicar** el (los) bien (es) objeto de la presente adjudicación directa conforme lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			HORACIO GONZÁLEZ URBINA		LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ	
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA
1	CEMENTO	TON	91.80	\$ 4,267.24	\$ 391,732.63	\$ 4,270.00	\$ 391,986.00
2	ARENA	M3	148.00	\$ 517.24	\$ 76,551.52	\$ 520.00	\$ 76,960.00
3	GRAVA	M3	183.00	\$ 517.24	\$ 94,654.92	\$ 520.00	\$ 95,160.00
4	MALLA ELECTROSOLDADA 6-61/10-10	ROLLO	16.70	\$ 3,502.53	\$ 58,492.25	\$ 3,555.00	\$ 59,366.50
5	MATERIAL (BASE MINA LAS ABEJAS)	M ³	168.00	\$ 200.00	\$ 33,600.00	\$ 143.50	\$ 24,108.00
6	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM Ø X 1.00 MTS	PZA	14.00	\$ 237.07	\$ 3,318.98	\$ 240.00	\$ 3,360.00
7	MONTEN METÁLICO DE 15 CM X 6.00 MTS	PZA	10.00	\$ 1,198.27	\$ 11,982.70	\$ 1,210.00	\$ 12,100.00
8	TABIQUE ROJO	MILLAR	0.49	\$ 5,043.10	\$ 2,471.12	\$ 5,010.00	\$ 2,454.00
9	BROCAL CON TAPA	PZA	1.00	\$ 2,314.42	\$ 2,314.42	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
				SUBTOTAL	\$ 641,518.54	SUBTOTAL	\$ 24,108.00
				IVA	\$ 102,642.97	IVA	\$ 3,857.28
				TOTAL	\$ 744,161.51	TOTAL	\$ 27,965.28





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En cuanto a las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 se dictamina adjudicar a favor de **HORACIO GONZÁLEZ URBINA**, por un monto total por la cantidad de \$744,161.51 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido; y en cuanto a la partida 5, se dictamina adjudicar a favor de **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ URBINA** por un monto total por la cantidad de \$27,965.28 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)

Segundo. La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y los términos establecidos en la solicitud de participación.

Tercero. La(s) empresa(s) adjudicada(s), deberá(n) cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

Cuarto. Las garantías aplicables deberán entregarlas el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en la solicitud de participación.

Quinto. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el **05 de agosto de 2022**, la convocante


OSCAR SÁNCHEZ ANGELES
TITULA DE LA UNIDAD-DE ADMINISTRACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024